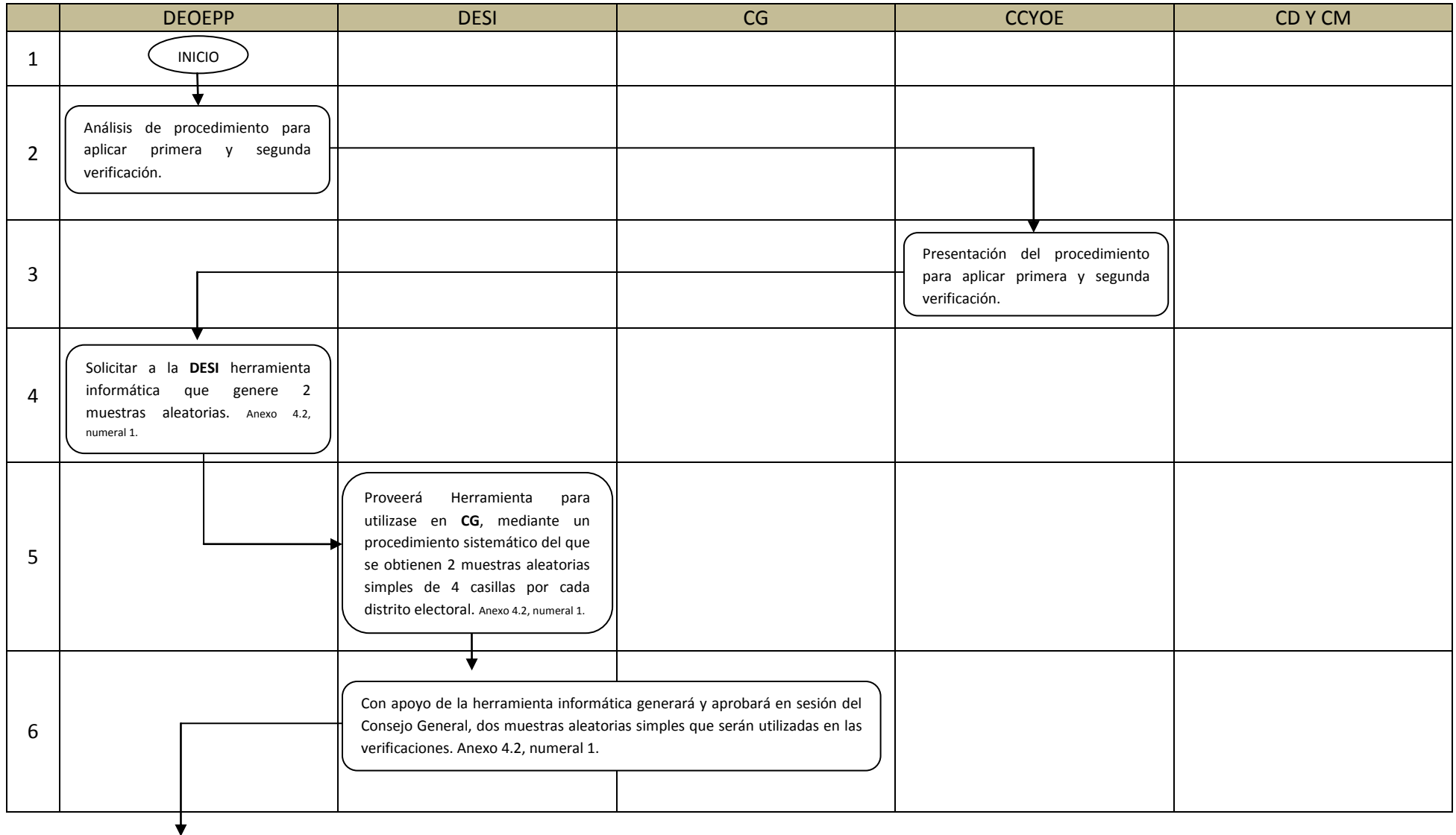
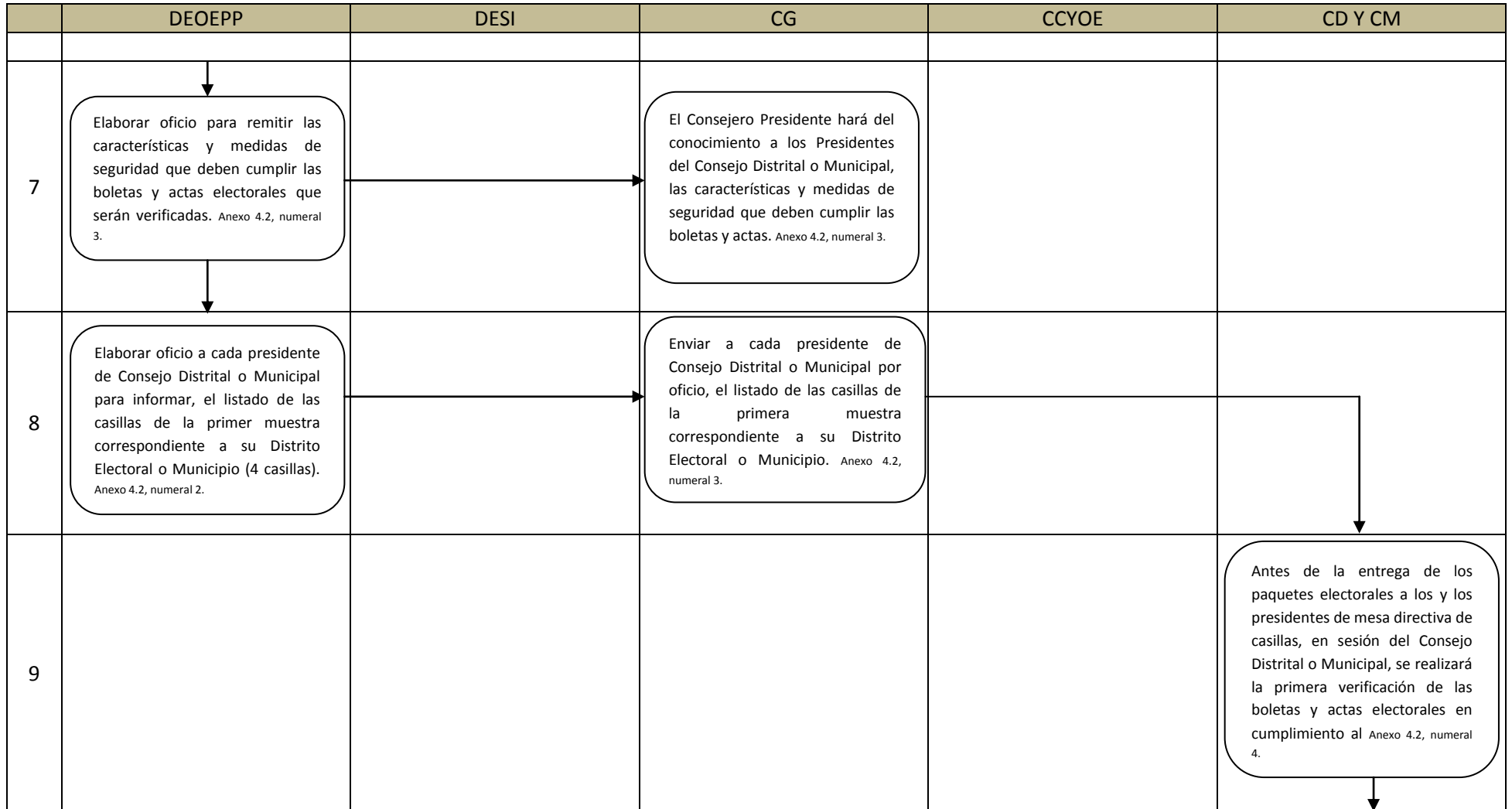


Nombre del Documento:	DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL			
Código	Norma aplicable	Revisión	Fecha	Hoja
D-DEOEPP-03	Reglamento de Elecciones Anexo 4.2	1	24 junio de 2018	1 de 6



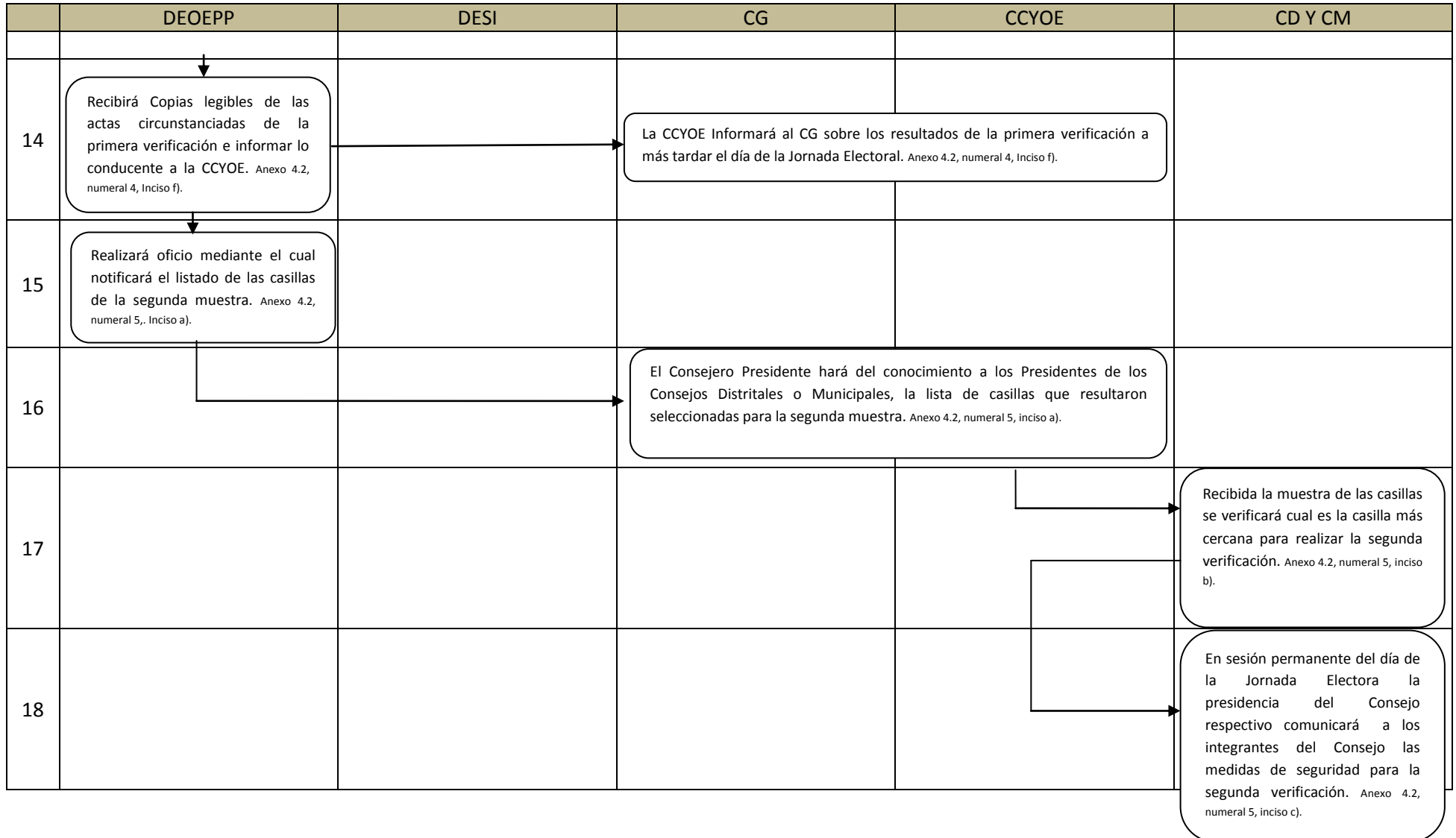
Nombre del Documento:	DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL			
Código	Norma aplicable	Revisión	Fecha	Hoja
D-DEOEP-03	Reglamento de Elecciones Anexo 4.2	1	24 junio de 2018	2 de 6



Nombre del Documento:	DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL			
Código	Norma aplicable	Revisión	Fecha	Hoja
D-DEOEPP-03	Reglamento de Elecciones Anexo 4.2	1	24 junio de 2018	3 de 6

	DEOEPP	DESI	CG	CCYOE	CD Y CM
10					<p>La Consejera Presidenta del Consejo respectivo, hará del conocimiento de los miembros del Consejo las medidas de seguridad que deben cumplir las boletas y actas electorales. Anexo 4.2, numeral 4. Inciso b).</p>
11					<p>Los Consejos Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos seleccionaran al azar una boleta y actas de cada una de las cuatro casillas y cotejaran que cumplan con las características y medidas de seguridad. Anexo 4.2, numeral 4. Inciso c).</p>
12					<p>Se reintegraran boletas y actas cotejadas a los paquetes electorales seleccionados. Anexo 4.2, numeral 4. Inciso d).</p>
13					<p>El Consejo Electoral elaborará acta circunstanciada y se remitirá a la DEOEPP copia de la misma, señalando los resultados de la primera verificación aplicada a la primera muestra, conservando la original. Anexo 4.2, numeral 4. Inciso e).</p>

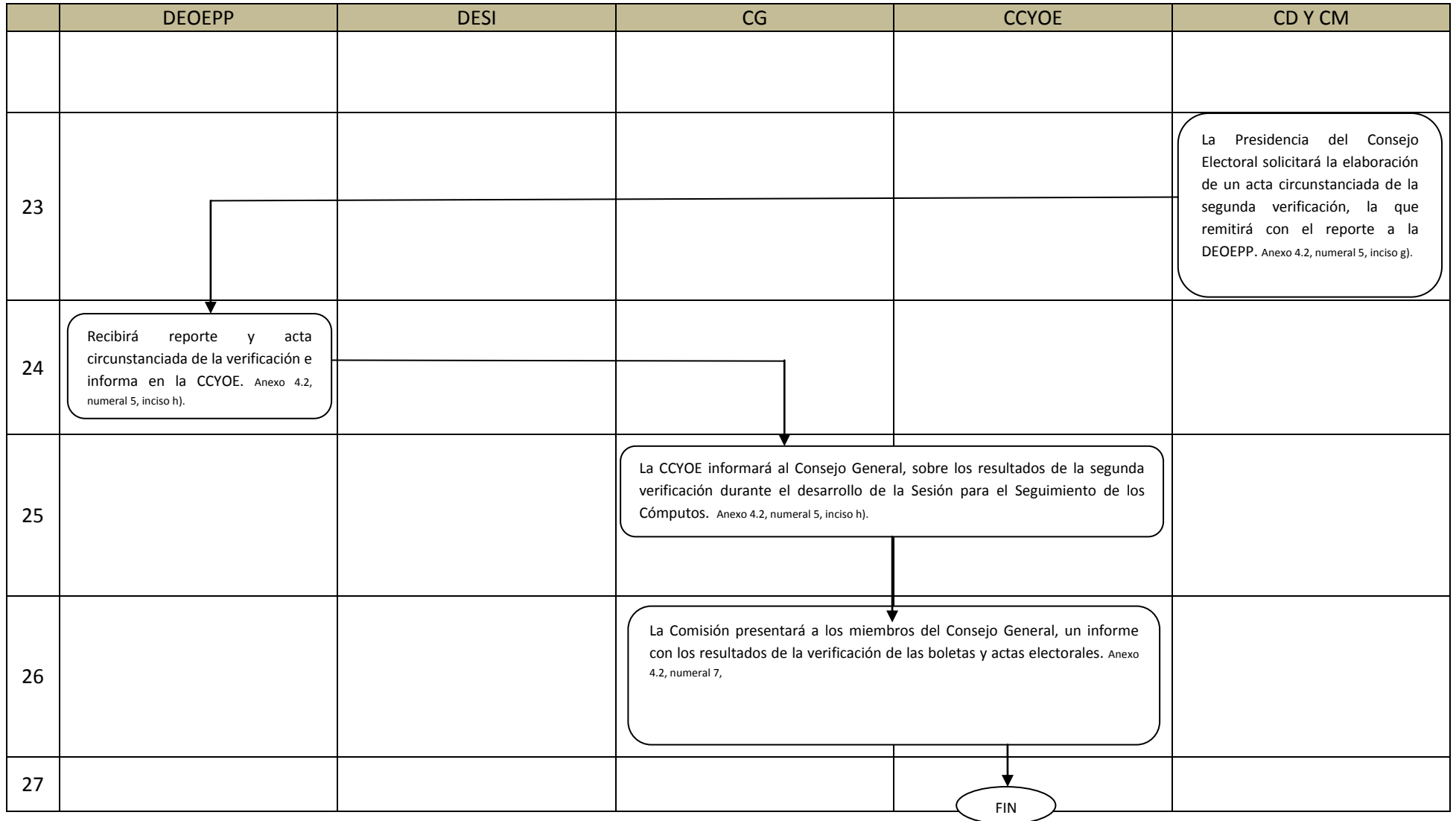
Nombre del Documento:	DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL			
Código	Norma aplicable	Revisión	Fecha	Hoja
D-DEOEPP-03	Reglamento de Elecciones Anexo 4.2	1	24 junio de 2018	4 de 6



Nombre del Documento:	DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL			
Código	Norma aplicable	Revisión	Fecha	Hoja
D-DEOEPP-03	Reglamento de Elecciones Anexo 4.2	1	24 junio de 2018	5 de 6

	DEOEPP	DESI	CG	CCYOE	CD Y CM
19					<p>En sesión permanente del día de la Jornada Electoral, la presidencia del Consejo designará un integrante del Consejo y al Secretario Ejecutivo del mismo, para desplazarse y hacer la certificación de calidad de la segunda verificación. Anexo 4.2, numeral 5, inciso d).</p>
20					<p>En la casilla seleccionada la Comisión realizará la verificación de una sola boleta, una sola acta de la Jornada, una sola acta de escrutinio y computo de casilla, sin interferir en la votación. Anexo 4.2, numeral 5, inciso e).</p>
21					<p>Concluida la verificación se reintegrará la boleta y actas al presidente de la mesa directiva de casilla. Anexo 4.2, numeral 5, inciso f).</p>
22					<p>El Secretario Ejecutivo del Consejo Electoral elaborará el reporte de la segunda verificación de una sola casilla y lo entregara al Consejo respectivo. Anexo 4.2, numeral 5, inciso g).</p>

Nombre del Documento:	DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL			
Código	Norma aplicable	Revisión	Fecha	Hoja
D-DEOEPP-03	Reglamento de Elecciones Anexo 4.2	1	24 junio de 2018	6 de 6





Dirección Ejecutiva
de Organización Electoral
y Partidos Políticos

Nombre del Documento:	DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL			
Código	Norma aplicable	Revisión	Fecha	Hoja
D-DEOEPP-03	Reglamento de Elecciones Anexo 4.2	1	24 junio de 2018	7 de 6

	DEOEPP	DESI	CG	CCYOE	CD Y CM